

Secretaría.- Palmira, V., 12 de agosto de 2020. A Despacho de la señora Juez la anterior acción de tutela, viene en segunda instancia. Consta de un (1) cuaderno con ciento dos (102) folios útiles. Sírvese proveer.-

CONSUELO RODRÍGUEZ ITURRES

Secretaria

Asunto: Acción de Tutela
Accionante: Maribel Ferro Martínez C.C. 66.760.793
Agenciado: **Hernán Josué Ferro Herrera C.C. 4.604.596**
Accionado: Emssanar EPS-S
Vinculado: Ministerio de Salud y Protección Social, Superintendencia Nacional de Salud, Secretaria de Salud Municipal Palmira y Departamental del Valle del Cauca, Administradora de los Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud (SGSSS) "ADRES" y Hematooncólogos S.A.
Radicación: 76-520-40-03-005-2020-00130-01

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020)

Por ser procedente, haberse interpuesto en término y ser competentes al tenor de lo dispuesto en el decreto 1382 de 2000 se,

DISPONE:

PRIMERO: ASUMIR el conocimiento del recurso de impugnación presentado contra la **sentencia N° 060 del 29 de julio de 2020¹**, proferida por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Palmira, Valle del Cauca, dentro de la ACCIÓN DE TUTELA impetrada por la señora MARIBEL FERRO MARTÍNEZ **en calidad** de agente oficiosa del señor **HERNÁN JOSUÉ FERRO HERRERA** contra **Emssanar EPS-S**, asunto al cual fueron vinculados el Ministerio de Salud y Protección Social, l Superintendencia Nacional de Salud, las Secretarías de Salud Municipal Palmira y Departamental del Valle del Cauca, la Administradora de los Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud (SGSSS) "ADRES" y la IPS Hemato Oncólogos S.A.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE inmediatamente a las partes en la forma prevista por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

CÚMPLASE

¹ Vista a Nral. 27 indice de proceso digital

Firmado Por:

**LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

805a454bbc03d3f9e541a7d029e2b0d683f54faa82f7be5f014b2d43e8bd9ec

Documento generado en 13/08/2020 07:49:46 a.m.